



**Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales**
República de Colombia

DCHONU No. 1192

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir información relacionada con los presuntos hechos de hostigamiento en contra de la señora Berenice Celeyta incluida en el caso de referencia el AL COL 6/2014 a nombre del señor Luis Plaza Vélez et al.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 19 de octubre de 2015.



A la Honorable

**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS
HUMANOS**

Ginebra

**INFORME DE RESPUESTA URGENTE
PRESUNTO HOSTIGAMIENTO CONTRA BERENICE CELEYTA -NOMADESC
Octubre de 2015**

I. ANTECEDENTES

- Se recibió una comunicación enviada por nuestra Embajada en Canadá, en la cual se remite una comunicación de la organización Amnistía Internacional, en la cual se denuncian presuntos hechos de hostigamiento contra la señora Berenice Celeyta, presuntamente ocurridos en la ciudad de Bogotá, entre el 20 y el 21 de junio de 2015.
- De conformidad con la comunicación, la señora Celeyta habría sido vigilada por individuos desconocidos desde la tarde del 20 de Junio hasta la mañana siguiente. Al avisar a la Policía, los desconocidos se fueron. Según la comunicación de Amnistía Internacional, estos hechos habrían ocurrido luego de que ella regresó de un viaje a EEUU en el cual informó sobre las violaciones de derechos humanos en Buenaventura.

II. INFORMACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

A) Información de la Unidad Nacional de Protección (UNP)

Según se informó por parte de dicha entidad, la situación de la señora Celeita fue conocido por primera vez en el Grupo de Valoración Preliminar, el día 02 de mayo de 2012, como resultado de lo cual, su riesgo había sido ponderado como EXTRAORDINARIO.

Posteriormente, su caso fue presentado el día 10 de mayo de 2012, ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas –CERREM- quienes bajo resolución No. 029 del 17 de mayo de 2012, recomendaron asignar diversas medidas de protección, tales como medios de comunicación y apoyos de transporte.

No obstante, de conformidad con la Unidad Nacional de Protección, se solicitó a la señora Celeita allegar la documentación requerida para dicha implementación pero esta nunca se recibió, por lo tanto no se realizó la implementación total de las medidas asignadas.

Atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente, según la cual se requiere reevaluar una vez al año el riesgo, se ordenó el día 10 de octubre de 2013, la realización de la reevaluación de su riesgo. Sin embargo, es preciso señalar que *"(...) tras varios intentos tendientes a realizarle la entrevista, el analista manifestó que no tuvo la disposición y no fue posible el procedimiento para la firma del consentimiento, requisito sine qua non para realizar la*

evaluación del riesgo, el día 11 de octubre del mismo año se devolvió el caso por parte del analista para tal labor”

B) Información del Ministerio de Defensa Nacional

Señala en primer lugar, que *“la señora Berenice, en diferentes oportunidades ha manifestado que no desea que la Policía Nacional implemente medidas preventivas de protección a su lugar de residencia ni a la sede de la organización”*.
(...)

Una vez se cuente con mayor información le será remitida de manera oportuna.